

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE INVERSIONISTAS
COMPARTIMENTO A EL CUAL HACE PARTE DEL FONDO DE CAPITAL PRIVADO POR
COMPARTIMENTOS FCP DEUDA INFRAESTRUCTURA II SURA - CREDICORP CAPITAL**

CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A. en su calidad de sociedad administradora (la "Sociedad Administradora") del **COMPARTIMENTO A** (el "Compartimento") perteneciente al fondo de capital privado por compartimentos FCP DEUDA INFRAESTRUCTURA II SURA - CREDICORP CAPITAL (el "Fondo"), en atención a lo dispuesto en la sección 11.1. del Reglamento del Compartimento, en concordancia con el artículo 424 del Código de Comercio, se permite convocar a los señores inversionistas del Compartimento a la Asamblea Extraordinaria de Inversionistas, que se realizará el martes 20 de diciembre del 2022 a las once de la mañana (11:00 a.m.), de manera no presencial en los términos de los artículos 19 al 21 de la Ley 222 de 1995. El medio tecnológico que se utilizará será la aplicación Teams para la cual estaremos enviando la información de conexión.

El orden del día propuesto para la asamblea es el siguiente:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
4. Aprobación modificaciones Reglas Marco del Fondo de conformidad con el literal a del numeral 8 de las Reglas Marco del Fondo.
5. Aprobación modificaciones al Reglamento del Compartimento A de conformidad con el numeral 13 del Reglamento del Compartimento A.
6. Presentación metodología aplicada a la Sección 4.9 del Reglamento del Compartimento A - Inversionistas Subsiguientes e Inversionistas Acrecidos.
7. Propuesta designación auditor externo.

Quienes pretendan actuar en representación de una entidad, podrán hacerlo mediante poder otorgado por escrito y dirigido a la Sociedad Administradora, en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se otorga; el mismo deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio. Adicionalmente, los Representantes Legales de las personas Jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o documento idóneo con fecha de expedición no mayor de un mes.

RAFAEL ANTONIO CASTELLANOS LOPEZ TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FCP DEUDA INFRAESTRUCTURA II SURA - CREDICORP CAPITAL